



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

Handwritten notes and signatures:
 f
 ps
 w
 ps
 1.12.97

475



Ministerio de Educación

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
S
L
f m que
p x P

Handwritten signature: H. J. U. U.
Dr. JUAN JOSE UACH
MINISTRO DE EDUCACION

475

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el área de la Lengua y Literatura Castellana, en el Tercer Ciclo de Educación General Básica y Educación Polimodal, del actual sistema educativo.
- Conformar equipos de asesoramiento y asistencia educativa en el área de las Letras en el mencionado nivel.
- Integrar equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración de programas, planes y proyectos de carácter cultural y educativo en el área de las Letras, relacionados al Tercer Ciclo de Educación General Básica y Polimodal.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the number 43 and several illegible signatures.



475

RESOLUCIÓN N°

475

*Ministerio de Educación***ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO****TITULO: PROFESOR DE LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACION
GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Literatura Argentina I	1°C	6	100
2	Gramática Española I	2°C	7	110
3	Teoría y Práctica Crítica	Anual	4	100
4	Taller de Lectura y Producción de Textos	Anual	4	100
5	Pedagogía	Anual	4	120
6	Psicología Evolutiva	Anual	4	120

SEGUNDO AÑO

36	Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo	1°C	6	90
7	Literatura Clásica	1°C	6	100
8	Literatura Europea I	2°C	6	100
9	Gramática Española II	2°C	7	110
10	Literatura Española I	Anual	4	110
11	Didáctica General	Anual	4	120
12	Filosofía	Anual	3	90

TERCER AÑO

13	Literatura Latinoamericana I	1°C	6	90
14	Lingüística I	1°C	7	110
15	Lengua y Cultura Griega	1°C	6	100
16	Seminario de Formación Docente I	2°C	5	80
17	Literatura Argentina II	2°C	6	90
18	Lengua y Cultura Latina I	2°C	6	100
19	Didáctica Específica de las Letras	Anual	4	120

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'S' and 'P' and a signature at the bottom.



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

21	Seminario de Formación Docente II	1°C	5	80
22	Historia de la Lengua	1°C	6	100
23	Literatura Europea II	2°C	6	90
24	El Arte y el Hombre	2°C	6	90
25	Literatura Española II	Anual	3	90
26	Literatura Latinoamericana II	Anual	3	90
27	Metodología y Práctica de la Enseñanza	Anual	6	200

CARGA HORARIA TOTAL: 2800 HORAS.

Handwritten notes and signatures:
 A
 PS
 uf
 W que
 PS
 JH

RESOLUCION N° 475